

RESOLUCION NO.222 DE 2020

(06 DE ABRIL DE 2020)

“POR LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL SERVICIO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR CAMABAJA USADA PARA TRANSPORTAR UNA RETRO EXCAVADORA JCB-330 TENDIENTE A SUPERAR EL ESTADO DE EMERGENCIA CAUSADO COMO CONSECUENCIA DE LA RUPTURA DEL TUBO MATRIZ DE 30” QUE SUMINISTRA EL AGUA EN BLOQUE AL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA”

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMSERCHIA ESP

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS MEDIANTE EL ACUERDO 06 DE 2018, RESOLUCION 119 DE 2019, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN

CONSIDERANDO

Que, en horas de la madrugada del sábado 28 de marzo de 2020, se registró un temblor en el departamento de Santander a una profundidad de 159 kilómetros, según lo reportó el Servicio Geológico de Colombia a través de su cuenta de Twitter.

Que el movimiento telúrico se alcanzó a sentir en diferentes zonas del país, especialmente en **Tunja, Bogotá, Medellín, Cúcuta y Bucaramanga**, alcanzando en todo caso al Municipio de Chía, y causando la ruptura del tubo matriz de 30” el cual se encuentra en la intersección del puente peatonal de la Universidad de la Sabana frente a la puerta principal del centro comercial Centro Chía a una profundidad de 4 Mts el cual se encarga de suministrar el agua en bloque a los habitantes del Municipio de Chía, generando de esta forma un desabastecimiento en el líquido vital.

Que la ruptura de tubo matriz de 30” era de especial cuidado, bajo el contexto de la declaratoria de Emergencia sanitaria, económica y ambiental en razón a la pandemia causada por el Coronavirus Covid-19; prueba de ello se destaca la **DIRECTIVA PRESIDENCIAL NO. 002 DE 2020**, cuyo asunto corresponde; **“MEDIDAS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA GENERADA POR EL COVID-19, A PARTIR DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES TIC”**, el decreto Departamental No. 140 de 2020 de fecha 16 de marzo de 2020 **“POR EL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, el decreto Municipal No. 126 del 16 de marzo de 2020 **“POR LA CUAL SE DECRETA LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE ESTABLECEN LAS ACCIONES DE CONTENCIÓN PARA EL CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO DEL RIESGO GENERADO POR EL COVID-19”**, la resolución expedida por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA EMSERCHIA ESP, No.184 de 12 de marzo de 2020 **“POR LA CUAL SE IMPLEMENTAN MEDIDAS ESPECIALES Y SE DETERMINAN LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA CONTENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS”**, el decreto Departamental No. 156 del 20 de Marzo de 2020 **“POR EL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, entre otras disposiciones.

Que conforme, a las anteriores consideraciones fue expedida la resolución No. 213 de 28 de marzo de 2020 **“POR LA CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA COMO CONSECUENCIA DE LA RUPTURA DEL TUBO MATRIZ QUE SUMINISTRA EL AGUA EN BLOQUE AL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA, DENTRO DEL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, ECONÓMICA Y AMBIENTAL DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL”**

Que en atención a dicha declaratoria y con el fin de superar la emergencia descrita en los párrafos anteriores, fue necesario transportar una **RETRO EXCAVADORA JCB-330** de las locaciones de la Secretaria de Obras Públicas hasta la intersección del puente peatonal de la Universidad de la Sabana frente a la puerta principal del centro comercial Centro Chía, para lo cual se hizo indispensable contratar el servicio de vehiculo **AUTOMOTOR CAMA BAJA**.

Que el servicio anteriormente indicado fue contratado con el señor **PEDRO IGNACIO GONZALEZ SANTANA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.186.425 de Guasca Cundinamarca, persona natural que adjunto los soportes de pago de Seguridad Social y Registro Unico Tributario RUT, a fin de convalidar el proceso de pago.

Que conforme al servicio prestado el señor **PEDRO IGNACIO GONZALEZ SANTANA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.186.425 de Guasca Cundinamarca, presenta cuenta de cobro por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.359.000)** discriminando los siguientes items:

- Por concepto: transporte en camabaja de una retro excavadora jcb-330 de Emserchia ESP para la universidad la sabana \$ 679.500
- Por concepto: transporte en camabaja de una retro excavadora jcb-330 de la universidad la sabana para Emserchia ESP \$ 679.500

Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2020000259 de fecha 28 de marzo de 2020, por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000)** cuyo concepto es “**ATENDER TODOS LOS GASTOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EMERGENCIA DEL DAÑO TUBERIA MATRIZ SERVICIO DE ACUEDUCTO SECTOR LA CARO**”, expedido por la profesional del área de contabilidad la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMSERCHIA ESP.** y el registro presupuestal No. 2020000258, por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.359.000)** de fecha 06 de Abril de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto, la suscrita Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHIA EMSERCHIA ESP,**

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar el pago de un **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$1.359.000)**, a favor del señor **PEDRO IGNACIO GONZALEZ SANTANA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.186.425 de Guasca Cundinamarca, por el servicio de vehiculo Automotor Camabaja utilizado para transportar una **RETRO EXCAVADORA JCB-330** de las locaciones de la Secretaria de Obras Públicas hasta la intersección del puente peatonal de la Universidad de la Sabana frente a la puerta principal del centro comercial Centro Chía.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolucion a la Direccion Administrativa y Financiera, para que proceda conforme a su competencia.

TERCERO: comunicar a la superintendencia de servicios publicos domiciliarios la presente resolucion, para los fines pertinentes.

CUARTO: la presente resolucion rige a partir de fecha de su publicacion.

Dada en chía a los seis dias (06) dias del mes de Abril de 2020.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ASTRID MARIA OTERO BELTRAN

GERENTE EMSERCHIA ESP.